



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA 61

Res. 3

Exp. 3/11848/2015

Montevideo, 06 NOV. 2017

VISTO: estas actuaciones por las que el Liceo Privado Fray Bentos, del Departamento de Río Negro solicita autorización para el dictado de los cursos de 1^{er} año de Ciclo Básico Plan 2006, a partir del marzo de 2016;

CONSIDERANDO: I) que fueron cumplidos los trámites administrativos de rigor, no oponiéndose reparos por parte de las Inspecciones de Asignaturas intervinientes;

II) que División Jurídica a fojas 153 informa que la documentación de la personería jurídica aportada, se encuentra ajustada a Derecho y a la Ordenanza 14;

III) que de fojas 2 a 20 luce la documentación del local que ocupan, restando pasar las actuaciones a informe de la Dirección Sectorial de Infraestructura;

IV) que el Liceo propuesto como Adscriptor es el N°2 de Fray Bentos;

V) que la Profesora Nury Barrios García se viene desempeñando como Directora y acredita los extremos exigidos por la Ordenanza 14 y las Circulares 2289/97 y 2670/05;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ordenanza 14;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:


1) Conceder la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 1^{er} año de Ciclo Básico a partir del año 2016, al Liceo Privado FRAY BENTOS del departamento de Río Negro.

2) Establecer que el Liceo Adscriptor para el referido centro de estudio será el Liceo N°2 de Fray Bentos.


3) Aceptar la designación de la Profesora NURY BARRIOS GARCÍA, C.I.: 3.203.477-2, en el cargo de Directora, por acreditar la mencionada los extremos de la normativa vigente.

Librese Nota Circular. Comuníquese a la Inspección de Institutos y Liceos Habilitados y por su intermedio a los interesados.

Hecho, siga a la Dirección Sectorial de Infraestructura para su informe.



Prof SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria



Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero